



ACTA NUMERO ONCE: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las ocho horas treinta minutos del día Ocho de Marzo del año dos mil veintidós; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala de Posada, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez, Primer Regidor Suplente, José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Espinoza Elizondo, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipalxxxxx . Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue aprobada de forma unánime.

A continuación se recibe al Encargado de la Unidad Jurídica, xxxxxx , donde explica el caso del señorxxxxx , quien falleció cuando el proceso de su reinstalo estaba en aprobación, por lo que debe autorizarse como Unidad Jurídica a que presente el escrito correspondiente ante el Tribunal competente informando que no se procedió con el reinstalo debido al fallecimiento delxxxxx . Además menciona el avance en el proceso de contratación de Pronovis. Posteriormente se le concede participación a la Jefe de UACI, xxxxx , donde solicita autorización para iniciar el proceso de Licitación del Combustible, además menciona la necesidad de crear la comisión de Evaluación de Ofertas de dicha licitación así como el nombramiento de Administrador de contrato y supervisor del Combustible. También presenta las cotizaciones de papelería, materiales para mantenimiento de servicios públicos y la cotización de la Discomóvil Extremo Luz. Seguidamente La xxxx explica que varias unidades de la Municipalidad le han solicitado diversos equipos y material que necesitan para el desarrollo de sus actividades por lo que solicita autorización para proceder a realizar la cotización de un impresor, 100 micromedidores de agua potable, 100 Cajas para Micro- Medidores plásticas y 1010 Tabletas de Hipoclorito de calcio y el servicio de Seguro de Fidelidad de Fondos ya que se tiene el detalle de los encargados de fondos y firmas refrendarias.

Y finalmente el Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- El Concejo Municipal de El Paisnal, en el ejercicio de sus funciones ha conocido sobre la ejecución del Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), el cual cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF) del Grupo del





Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, y que su objetivo de Desarrollo es mejorar el desempeño institucional de las municipalidades e incrementar el acceso de los ciudadanos a servicios e infraestructura resiliente, enfocado en cuatro áreas tales como: 1) sistemas de finanzas públicas mejorados, con mayor transparencia en el manejo de la deuda pública, ingresos, y gasto público; 2) sistemas mejorados de prestación de servicios asociados a la formulación de proyectos de inversión pública municipal; 3) inclusión de la gestión del riesgo de desastres en la inversión pública municipal a través de infraestructura resiliente; y 4) participación ciudadana, rendición de cuentas y supervisión de la población en la gestión municipal. **Por lo antes expresado y de conformidad a los requisitos establecidos por el Banco Mundial para que un municipio pueda ser incluido en el Proyecto, por unanimidad ACUERDA:** Solicitar la participación del municipio de El Paisnal, del departamento de San Salvador en el Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), que cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, y ser beneficiados con obras municipales consideradas dentro de los Componente 1, 2 y 3 del mismo, para lo cual el municipio se compromete a realizar todas las acciones que sean requeridas para la selección y ejecución de los proyectos priorizados en beneficio de los habitantes, y cumplir los requerimientos legales, financieros y técnicos que comprenda la normativa y el convenio de préstamo No. 8948-SV suscrito por la República de El Salvador (el Prestatario) con el BIRF (P169125). Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Art. 203 de la Constitución de la República establece que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y lo administrativo.

II- El Art. 50 del Código Municipal establece que: “El Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República”.

III- Que debido a las obligaciones laborales que tiene la señora Alcaldesa Municipal y para dar un excelente servicio a los ciudadanos, se debe delegar su firma al personal que revisa el ganado para que autorice las correspondientes cartas de venta y de esta manera proporcionar un servicio inmediato a la población ganadera y de ésta Ciudad y los alrededores. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Delegar la Firma de la señora Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado enxxxxx , auxiliar de la Unidad de Medio Ambiente para que firme las respectivas cartas de Venta. Se hace constar: En el presente Acuerdo que se abstiene de votar la Primera Regidora Propietaria Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga y Quinta Regidora Propietaria Licda. Luz Baires López.- Certifíquese y Comuníquese.-





ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UACI xxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
JORI, S.A. DE C.V.	COTIZACION	Compras de suministros para la Unidad de Mantenimiento según Cotización -4 Rollos de Alambre THHN N°12 -10 Rollos de Cinta Aislante super 33 3m - 200 focos LED de 50 w 120v A 220V Marca Prow con rosca E-40 Y Adaptador - 100 Fotocelda marca Voltech - 1 Nicoprocesadora - 50 Conectores YP26AU2 - 100 Conectores YPC2A8U - 2 Libras de Alambre Galvanizado N°16	\$4,369.48	\$4,369.48
JORI, S.A. DE C.V.	COTIZACION	Compras de suministros para la Unidad de Servicios Públicos según Cotización - 300 Unidades lisas de 1/2 pulgadas PVC. - 100 Codos lisos de 1/2 Pulgadas PVC - 50 tubos PVC A 160 PSI de 1/2 Pulgada. - 30 Válvula de Palanca de 1/2 Pulgadas - 100 unidades de cierra bellotas - 30 junta rápida de 2 pulgadas - 8 surtidores para riego de grama - 4 Válvulas de 2 pulgadas de base libre - 8 Adaptadores macho de 2 pulgadas	\$ 1,853.30	\$ 1,853.30





		<ul style="list-style-type: none"> - 30 botes de pegamento pvc Durman de ¼. - 40 Adaptadores macho de 1/2 pulgadas - 15 abrazaderas de 3 pulgadas A ½ - 20 Abrazaderas de 1 1/2 pulgadas 		
Xxxxxx (TEXACO AGUILARES)	22CH024F0277, 22CH024F0007, 22CH024F0006, 21HC010F23910, 21HC010F23854, 21HC010F23806, 21HC010F23734, 21HC010F23726, 21HC010F23642, 21HC010F23048, 20CH024F29949, 20CH024F29809, 20CH024F29565, 20CH024F289564, 20CH024F29469, 20CH024F29465, 20CH024F29294, 20CH024F29249, 20CH024F29129, 20CH024F2881, 20CH024F28794, 20CH024F28792, 20CH024F28645, 20CH024F28610, 20CH024F28607.	Consumo de combustible, correspondiente al mes de febrero de 2022 según detalle de facturas:	\$1,199.7	\$1,199.7
LA CONSTANCIA, LTDA. DE C.V.	21SD031U00085582	Consumo de agua para las unidades, correspondiente al mes de febrero de 2022	\$147.06	\$147.06
Xxxxxxxx	20SD000F0090	Consumo de materiales para mantenimiento de Piscinas en Centro Turistico la Hacienda. 4 Tri-Cloro 90% de 55 Lbs 2 Hipoclorito de Calcio 70% de 100 Lbs. 3 Soda ASH Saco 55 Lbs 18 Galones de Clarisol 16 Libras de sulfato de cobre	\$2,024.00	\$2,024.00
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO	CONVENIO	Pago correspondientes al mes de marzo de 2022. Por convenio de cooperación para la prestación de servicios de acceso remoto a la información para la Unidad de	\$162.35	\$162.35





		Catastro a petición de la Unidad de Catastro.		
BUSINESS CENTER S.A. DE C.V.	COTIZACION	10 cajas de papel bond tamaño carta. 6 saca grapas 10 cajas de lapiceros color azul punto medio. 6 lapiceros color negro punto medio. 100 archivadores de palanca tamaño carta. 6 lápices de grafito N°2 HB 6 Corrector tipo lápiz 7ml 2 calculadora tipo mediana escritorio 12 dig 6 cinta adhesiva scotch grande 6 Tirro blanco ¾ tipo ABRO 1 Mouse Logitech 8 cientos de folder manila tamaño carta. 8 cajas de grapa estándar 26/6 4 cajas de marcadores surtidos. 2 Post it de 3x3 2 Cajas de Clips pequeños forrados 2 Cajas de Clips grandes forrados 4 separadores de colores (5 piezas) 3 Libro Order Book 144 3 Engrapadora metálica tira completa. 500 páginas de colores variados tamaño carta. 2 Toner Hp 85ª 2 Cartucho de tinta Hp 662XL Negro. 2 Cartucho de tinta Hp 662XL Color 3 Cinta para matricial Epson LY-300+11-s015631 3 Almohadilla para sello azul 1 Regla de 100 cmts (1 Metro) madera. 2 Cajas de tachuelas 2 Tablas de madera con clip 12 Plumón Artline 509 surtido 2 Pegamento en Barra de 40 grs.	\$48.00 \$0.55 \$0.96 \$0.96 \$1.90 \$1.08 \$0.35 \$8.00 \$0.35 \$0.38 \$23.95 \$5.00 \$1.25 \$4.20 \$1.00 \$0.45 \$0.90 \$0.75 \$1.00 \$3.25 \$0.02 \$87.00 \$25.00 \$31.95 \$1.00 \$1.60 \$4.60 \$0.75 \$2.25 \$1.40 \$0.75	\$1,184.62





Xxxxx	Cotización Libre de impuestos	Pago por servicio de Audio y microfonía para evento que realizará la Parroquia de El Paisnal el día sábado 12 de marzo de 2022 desde las 3:00 p.m. hasta las 9:00 p.m.	\$1,000.00	\$1,000.00
Xxxxxxx	Cotización	Pago por Evento de Discomóvil Extremo Luz el día de la juventud en el marco de las fiestas patronales del municipio de el paisnal en honor al patrono san José. (Según Acuerdo número Nueve de Acta número Diez de fecha Uno de Marzo del año dos mil veintidós)	\$2,223.00	\$2,223.00

Se hace constar: En el presente Acuerdo que se abstiene de votar la Quinta Regidora Propietaria Licda. Luz Baires López en el pago a xxxx Pago por Evento de Discomóvil Extremo Luz el día de la juventud en el marco de las fiestas patronales del municipio de el paisnal en honor al patrono san José.- Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en vista que se ha realizado contratación de la nueva Tesorera Municipal, xxxxx quien inició actividades desde el 01 de marzo de 2022, es necesario solicitar al Banco Hipotecario que autorice la firma de dicha empleada como refrendaría de las cuentas bancarias de ésta Alcaldía Municipal, para proceder con los tramites en dicho centro financiero, así como también se autorice a Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario y Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez, Primer Regidor Suplente como refrendarios de firma de las cuentas bancarias del Banco Hipotecario. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar al Banco Hipotecario Eliminar las firmas de lxxxxx , Ex -Tesorera Municipal y de Yohana Patricia Avilés Arteaga, de igual forma solicitamos eliminar los usuarios de la banca en línea de la xxxxx y solicitamos también la creación de nuevo usuario en línea para lxxxxx . 2) AUTORIZAR como refrendarios de cheques a los señores: xxxx Elmer Omar Mixco Mancía y Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez, instrucciones para el manejo de las cuentas serán necesarias dos firmas, indispensable de la Tesorera y de un regidor. Quede sin efecto para pago de cheque la firma de la Alcaldesa señora Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado. A continuación el detalle:

CUENTAS DE BANCO HIPOTECARIO			
1	COMPRA DE TRACTOR AGRÍCOLA, FERTILIZACIÓN E INCENTIVO A AGRICULTORES AFECTADOS POR TORMENTA AMANDA	CORRIENTE	450012296





2	COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19	CORRIENTE	450012300
3	REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DAÑADAS POR TORMENTA AMANDA EN EL MUNICIPIO	CORRIENTE	450012326
4	RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE CALLE A CASERÍOS, LAS HUERTAS, LAS DELICIAS, AMAYO, ARADITAS Y CANTO EL MATAZANOS	CORRIENTE	450012334
5	RECONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL Y COCINA EN CENTRO ESCOLAR MONSEÑOR GREGORIO ROSA CHÁVEZ	CORRIENTE	450012342
6	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD LA JOYA, CANTÓN EL TRONADOR	CORRIENTE	450012350
7	RECONSTRUCCIÓN DE MUROS DE RETENCIÓN EN COMUNIDAD EL SOCORRO CANTÓN LA CABAÑA	CORRIENTE	450012369
8	REHABILITACIÓN DE PUENTE COLANTE SOBRE RIO SUSIO CANTÓN NATIVIDAD	CORRIENTE	450012377
9	RECONSTRUCCIÓN DE MURO DE RETENCIÓN EN CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD DIMAS RODRÍGUEZ	CORRIENTE	450012385
10	RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DEPOSITO DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO	CORRIENTE	450013080
11	COMPRA DE FERTILIZANTES, INSUMOS E INCENTIVO A LOS AGRICULTORES DEL MUNICIPIO AFECTADOS POR HURACAN ETA	CORRIENTE	450013098
12	RECONSTRUCCION DE PUENTE DE LINEA FERREA SOBRE RIO SUCIO, CANTON SAN FRANCISCO DOS CERROS	CORRIENTE	450013535
13	PAVIMENTACION DE TRAMO EN CASERIO NANCE AMARILLO, CANTON EL JICARON	CORRIENTE	450011605
14	PAVIMENTACION DECALLE PRINCIPAL TRONADOR MUNICIPIO EL PAISNAL	CORRIENTE	450011613
15	INTRODUCCUION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD EL ROBLE II CANTON LA CABAÑA	CORRIENTE	450012172
16	PAVIMENTACION DE TRAMO DE CALLE A CANTON EL MATAZANO	CORRIENTE	450012857
17	PAVIMENTACION DE TRAMO DE CALLE A COMUNIDAD LA FE CANTON SAN DIEGO	CORRIENTE	450012865
18	APORTE MUNICIPAL PARA INTRODUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO EN ZONAS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL	CORRIENTE	450011117
19	CONSTRUCCIÓN BÓVEDA SOBRE QUEBRADA EL PATO CANTÓN SAN ANTONIO	CORRIENTE	450012113
20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO DE POZO 2 EN CANTÓN EL TRONADOR Y BOMBEO CASERÍO EL TULE II CANTON POTRERO GRANDE	CORRIENTE	450013624
21	RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN COMUNIDADES	CORRIENTE	450013640





	SAN LUIS, HUITIUPA, SANTA EMILIA 1 Y 2, NUEVA VISTA, SAN JOSE EL ROBLE, LA COMPOSTERA, EL SOCORRO CASERIO		
22	APORTE MPAL. PARA CONST. DE CANCHA DE FUTBOOL, MURO DE RETENCIÓN, JUEGOS RECREATIVOS	CORRIENTE	450011044
23	COMPRA DE DOS CAMIONES COMPACTADORES DE DESECHOS SOLIDOS	CORRIENTE	450014051
24	REPARACION, EQUIPAMIENTO DE COCINA Y MANTENIMIENTO DE TOBOGANES EN TURICENTRO LA HACIENDA	CORRIENTE	450014060
25	MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMA DE AGUA	CORRIENTE	450014078
26	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL EL PAISNAL	CORRIENTE	450014086
27	MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS Y RURALES	CORRIENTE	450014094
28	MANTEMINIENIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y EDIFICIOS MUNICIPALES	CORRIENTE	450014108
29	LICITACION NUMERO LP AMP 06 2021 COMPRA DE DOS CAMIONES COMPACTADORES	CORRIENTE	450014167
30	INGRESOS DIVERSOS	CORRIENTE	450014175
31	CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOLL Y MURO DE RETENCION Y MURO DE RETENCION CONTRAPARTIDA	CORRIENTE	450014264
32	CONTRAPARTIDA PARA COMPRA DE AMBULANCIA	CORRIENTE	450014272
33	EL PAISNAL/850-FONDO GENERAL INFRAESTRUCTIRA SOCIAL (FISDL)	CORRIENTE	450014302
34	SUMINISTROS DE MATERIALES PARA REPARACION DE TECHOS	CORRIENTE	450014353
35	MUNICIPALIDAD DE EL PAISNAL/FONDOS FODES 2%	AHORRO	1450049421

3) Remítase el presente Acuerdo al Banco Hipotecario para sus efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en vista que se ha realizado contratación de la nueva Tesorera Municipal, xxxxxx , quien inició actividades desde el 01 de marzo de 2022, es necesario solicitar a Bancovi que autorice la firma de dicha empleada como refrendaría de las cuentas bancarias de ésta Alcaldía Municipal, para proceder con los tramites en dicho centro financiero, así como también se autorice a Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario y Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez, Primer Regidor Suplente como refrendarios de las cuentas bancarias de Bancovi. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Autorizar a Bancovi Eliminar la firma de laxdxxx, Ex -Tesorera Municipal. 2)





AUTORIZAR a los señores:xxxxx , Elmer Omar Mixco Mancía y Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez, instrucciones para el manejo de las cuentas serán necesarias dos firmas, indispensable de la Tesorera y de un regidor. A continuación el detalle:

CUENTAS DE BANCOVI

CUENTA DE APORTACIONES	07-0302-0001773-0
CUENTA DE AHORRO	07-0201-0001772-5
CUENTA NUMERO	07010100003471

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; y según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, el cual dice: Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;

II- En el marco de contribuir al Desarrollo Local del Municipio de El Paisnal, éste Concejo Municipal prioriza la necesidad de contratar el servicio de suministro de combustible para poder resolver todos los requerimientos de la municipalidad y la ciudadanía y dar cumplimiento con las necesidades más prioritarias que ayuden a mejorar la calidad de vida de los Habitantes de las Comunidades. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA:** 1) Autorizar a la Jefe de UACI, xxxxx , iniciar los respectivos procesos de Licitación Pública para realizar contratación de suministro de combustible correspondiente al periodo comprendido del 01 Abril hasta 31 de Diciembre 2022 de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en vista que la Municipalidad de El Paisnal debe realizar el proceso de Licitación de Suministro de Combustible y que es importante crear transparencia en los procesos de adjudicación e involucrar las áreas que den con su aporte una buena recomendación al concejo Municipal tomando en cuenta los respaldos, técnicos y legales correspondientes.

III- Que en el Art. 20 de la ley Lacap se establece lo siguiente: Dependiendo de la cantidad de adquisiciones o contrataciones, cada institución constituirá Comisiones en cada caso, para la Evaluación de Ofertas que estime conveniente, las que serán nombradas por el titular o a quién éste designe. Dichas Comisiones podrán variar de acuerdo a la naturaleza de las obras, bienes o servicios a adquirir. Procederán en todo caso, cuando se trate de licitaciones o concursos públicos o públicos por invitación, nacionales o internacionales.

En cuanto a la contratación directa y la libre gestión, será potestad del titular la constitución de las comisiones de evaluación de ofertas respectivas.





Las comisiones a las que se refiere este artículo se formarán por lo menos con los miembros siguientes:

El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional o la persona que él designe;

El solicitante de la obra, bien o servicio o su delegado;

Un Analista Financiero; y,

Un experto en la materia de que se trate la adquisición o contratación.

EN EL CASO DE LAS MUNICIPALIDADES, TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL, REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES, LAS COMISIONES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO SE CONFORMARÁN DE ACUERDO A SU ESTRUCTURA INSTITUCIONAL. (2)

Cuando la institución no contare con personal especializado o idóneo en la materia de que se trate, solicitará colaboración de funcionarios públicos de otras instituciones del Estado, quienes estarán obligados a colaborar y, excepcionalmente, se podrá contratar especialistas.

Cuando la obra, bien o servicio a adquirir involucre a más de una institución, se podrán constituir las comisiones de evaluación de ofertas inter-institucionales, identificando en ésta la institución directamente responsable, y será ésta quien deberá constituir la de conformidad con lo establecido en este artículo.

No podrán ser miembros de la comisión o comisiones el cónyuge o conviviente, o las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad con algunos de los ofertantes. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1. Conformar dentro del Seno de la Alcaldía Municipal de El Paisnal la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública para realizar contratación de suministro de combustible correspondiente al periodo comprendido del 01 Abril hasta 31 de Diciembre 2022 la cual será un apoyo y respaldo para el concejo Municipal creando más transparencia y eficacia en los procesos de adjudicación.

2. Por esta adquisición se debe dejar un informe firmado por todos los titulares en caso contrario se deja sin validez.

3. La Comisión de Evaluación estará conformada por los siguientes miembros:

-xxxx , Jefe de UACI

-xxxxx Contador Municipal

-xxxxx , Jefe de Transporte

-xxxxxx, Tesorera Municipal

-xxxxx, Presupuestario

Xxxxxx , Jurídico.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 4 del Art. 3 del Código Municipal el cual establece literalmente: La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código;





II- Que ante la situación de la renuncia voluntaria de la Auxiliar de Tesorería xxxxy ante la inminente necesidad de contratar a una persona que apoye en las múltiples actividades de dicha unidad la señora Alcaldesa Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado presenta ante el Concejo Municipal en pleno una propuesta a evaluar para realizar la contratación del Auxiliar de Tesorería Municipal, donde se decidió que la mejor opción para desempeñar el cargo es xxxxx quien iniciará labores el día 09 de marzo de 2022. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Contratar a xxxxx como Auxiliar de Tesorería de la Alcaldía de El Paisnal, por un tiempo determinado de un mes de prueba desde el 09 de marzo de 2022 hasta el nueve de Abril de 2022, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00) Aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes. 2) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo. 3) Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Se hace constar: En el presente Acuerdo se abstienen de votar el Tercer Regidor Propietario Héctor Yovany Navarrete Amaya y la Quinta Regidora Propietaria Licda. Luz Baires López.- Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismo son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UACI, xxxx , para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

Nº	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR.
1	Xxxxx DIRECTORA USI EL PAISNAL. DIRECCION UNIDAD DE SALUD PAISNAL.	SE LES CONCEDE LA ENTRADA GRATUITA Y UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO TURÍSTICO “LA HACIENDA” LOS DIAS 29 Y 30 DE MARZO DE 2022 DESDE LAS 7:30 A.M. A 3:30 P.M. PARA REALIZAR “TALLER: EJERCICIO ES MEDICINA” CON EL	PRESTAMO GRATUITO DEL SALON DE USOS MULTIPLES DEL CENTRO TURISTICO LA HACIENDA.





		PERSONAL DEL MINISTERIO DE SALUD, SIBASI NORTE.	
2	Xxxxxxxx	SE LE CONCEDE INSPECCION POR PARTE DE LA UNIDAD DE CATASTRO MUNICIPAL EN CAFETÍN INSTALADO AFUERA DE LA UNIDAD DE SALUD DE EL PAISNAL AL COSTADO IZQUIERDO DE LA ENTRADA PRINCIPAL.	INSPECCION DE CATASTRO.
3	Xxxxxxx	SE LE CONCEDE INSPECCION POR PARTE DE LA UNIDAD DE CATASTRO MUNICIPAL PARA VERIFICAR LAS MEDIDAS DE UNA SERVIDUMBRE QUE ESTÁ UBICADA EN EL CASERÍO LAS GARCITAS, CONTIGO A IGLESIA CATÓLICA.	INSPECCION DE CATASTRO.
4	Xxxxxx	SE LE CONCEDE INSPECCIÓN POR SOLICITUD DE PERMISO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS UBICADA EN SANTA EMILIA II, FRENTE A TANQUE DE AGUA.	INSPECCION DE CATASTRO.
5	Xxxxxxx	SE LE CONCEDE MATERIALES PARA CONSTRUIR LAS BASES DE SU CASA LA CUAL SE LE HA CAÍDO POR COMPLETO Y ES UNA FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS: 180 block de 15 x 40 cms 20 dados de 15 x 20 cms 20 dados de 20 x 20 cms 3 mts de arena ½ metro de grava 2 qq de hierro de 3/8 ½ qq de hierro de ¼ 8 libras de alambre de amarre	APLICAR GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)
6	Xxxxxx AUXILIAR DE SERVICIOS PÚBLICOS.	SE CONCEDE TRANSPORTE PARA 45 PERSONAS QUIENES SON BENEFIADOS CON UNA GESTION DE EVALUACION DE OJOS EN EL HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSÉ FERNANDEZ, ZACAMIL. PARA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2022 SALIENDO DE LA ALCALDIA	APLICAR GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO





	A LAS 7:00 A.M.	COMUN)
--	-----------------	--------

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se recibió notificación con fecha treinta y uno de enero de Dos Mil Veintidós de emplazamiento a través del juzgado de Paz de éste Municipio de la resolución proveída por el Juzgado Tercero de Lo Laboral de San Salvador de las Once horas y cuarenta y siete minutos del día cuatro de noviembre de Dos Mil Veintiuno del expediente con referencia 6478-2-21 en la que se ordena de manera inmediata a la Alcaldesa Municipal y su Concejo el reinstalo del empleado demandante señor xxxxx en el mismo cargo que desempeñaba previo a su despido o en otro en igual categoría o clase, reinstalo que debía llevarse a cabo el segundo día hábil después de la notificación.

II- Que sabiendo que las sentencias son obligatorio cumplimiento a ésta fecha no hemos podido realizar el reinstalo debido a que el señor xxxxx falleció el día 15 de septiembre del año 2021 lo cual consta en la certificación de la partida de defunción asentada en ésta Municipalidad el día 21 de septiembre de 2021. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar al xxxxxx era, Encargado de la Unidad Jurídica de ésta Municipalidad, para que presente el escrito correspondiente ante el Tribunal competente a efecto de informar del fallecimiento del demandantexxxxxx . Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que se aproximan las vacaciones de Semana Santa y para poder recaudar fondos la municipalidad está planificando una serie de eventos en coordinación con la administración del Centro Turístico La Hacienda con el propósito de apoyar en la sostenibilidad de dicho turicentro.

II- Es importante mencionar que la población veraneante solicita constantemente la realización de actividades atractivas sobre todo bailables para poder disfrutar en días de vacaciones, y por estos motivos el Concejo Municipal toma ha bien anticiparse con la contratación de una orquesta para el día 17 de Abril de 2022 en las instalaciones del Centro Turístico La Hacienda y así poder publicitar ésta actividad para que la mayor cantidad de turistas puedan disfrutar de éste show.

Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) Contratar a “LA SABROSA SONORA DINAMITA” para el día 17 de Abril de 2022 en las Instalaciones del Centro Turístico Municipal La Hacienda, por un monto de Dos Mil Doscientos Veintidós 22/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$2,222.22) a nombre dexxxxx . 2) Se giran instrucciones a la Jefa de UACI para que realice el proceso de contratación de dicho servicio. 3) Autorizar al Encargado de la Unidad Jurídica xxxxx para realizar el Contrato respectivo. 4) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal para que firme el contrato correspondiente. 5) Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxx para que





realice el respectivo pago de la Cuenta Corriente N° 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN) la cantidad de Dos Mil Doscientos Veintidós 22/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$2,222.22) con los respectivos descuentos de Ley. **6)** Autorizar al Jefe de la Unidad de Presupuesto para que descargue las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Se hace constar: En el presente Acuerdo que se abstiene de votar la Quinta Regidora Propietaria Licda. Luz Baires López.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la municipalidad de El Paisnal se encuentra en estos momentos en la realización del proceso para contratación de “Suministro de Vales de Combustible para la Alcaldía Municipal de El Paisnal 2022” y para llevar un buen control de la utilización del mismo es imprescindible el nombramiento de un administrador de contrato y un supervisor para que informen a éste pleno del desarrollo del mismo.

II- Que según el Artículo 82- Bis.- de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” - La Unidad Solicitante Propondrá al Titular para su nombramiento, a los Administradores de cada Contrato.

III- En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador del contrato para el suministro de combustible descrito anteriormente axxxxx , quien labora en esta institución como Jefe de Transporte. Y nombrar al señor Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario como supervisor del mismo proyecto. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Nombrar como Administrador de Contrato del “Suministro de Vales de Combustible para la Alcaldía Municipal de El Paisnal 2022” axxxxx, Jefe de Transporte. 2) Nombrar como Supervisor del “Suministro de Vales de Combustible para la Alcaldía Municipal de El Paisnal 2022” al Segundo Regidor Propietario Elmer Omar Mixco Mancía. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En referencia al numeral 3 del Art. 3 del Código Municipal, que literalmente dice: La autonomía del Municipio se extiende a: La libre gestión en las materias de su competencia;

II- Que según el Art. 203 de la Constitución Política de El Salvador, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

III- Que en nota emitida por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de ésta municipalidad con fecha martes 08 de marzo de 2022 donde explican que según el Reglamento Interno de Trabajo en los Asuetos de Ley en el Art. 83 se establece como días de asuetos remunerados los





siguientes: Numeral 4- Los días 18 y 19 de marzo en relación a las Fiestas Patronales del Municipio.

IV- Como administración somos conscientes que por la ardua labor realizada, los empleados de la comuna tienen derecho a tomarse los días que se consideran en el reglamento interno por motivo de celebración de las fiestas patronales en honor al patrono San José. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Otorgar como días de Asueto remunerados a los empleados de la Alcaldía Municipal de ésta Ciudad los días dieciocho y diecinueve de marzo de Dos Mil Veintidós, dando cumplimiento a lo dispuesto a las Normativas que regulan el funcionamiento Interno de Trabajo y la relación entre la Municipalidad y el Personal de la misma. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota enviada a la Jefe de UACI, xxxxx , por parte del xxxxx , Director presidente y Representante Legal, de la empresa ECOINSA, S.A. DE C.V. en fecha siete de marzo de Dos Mil Veintidós quien explica literalmente lo siguiente: “Hago referencia a carta compromiso firmada este día por mi persona, para realizar reparaciones de la estructura y cubierta de techo de los graderíos, en el marco del proyecto: “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL, MURO DE RETENCION, JUEGOS RECREATIVOS DEL CENTRO DEPORTIVO DEL CANTON LA DELICIAS, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, contrato suscrito por mi representada con LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL, manifiesto los considerandos siguientes:

- i. La obra fue finalizada y entregada a la municipalidad en fecha 15 de enero de 2021; debido a los resultados de las elecciones de concejo municipal en el Municipio de El Paisnal, no dieron seguimiento al cierre de la obra, alegando que sería el concejo municipal entrante el que debería finalizar y liquidar el proyecto.
- ii. Durante la ejecución de la obra, en reiteradas ocasiones se solicitó al administrador de contrato de la Alcaldía de El Paisnal, Arq. xxxxx , el diseño y memoria de cálculo estructural de los graderíos, los cuales nunca fueron entregados, entregándonos únicamente planos constructivos.
- iii. Que, como parte de las actividades a desarrollar en el proyecto, se contemplaba la construcción de graderíos metálicos con una longitud de 32 m, según detalles proporcionados en planos, del proyecto.
- iv. Según miembros de la comunidad, durante una fuerte lluvia, ocurrida en el mes de octubre de 2021, fuertes ráfagas de vientos, se generaron en la zona del proyecto, las cuales causaron daños en varias viviendas del Cantón Las Delicias, dañando así las columnas que sostiene la estructura de techo de los graderíos, colapsando a la altura del pique del nivel superior de las gradas, las 6 columnas que sostienen la estructura.





v. En vista al nivel de falla que presento la estructura principal (columnas metálicas), mi representada, ha realizado una revisión estructural de los graderíos (ver informe ejecutivo – revisión estructural techo de graderíos), obteniéndose de ello lo siguiente:

a. De acuerdo a revisión estructural de las fundaciones, columnas y demás elementos estructurales de los graderíos, se concluye que al verificar los resultados del análisis estructural se nota que las columnas y los elementos principales de la armadura de techo poseen una resistencia y rigidez deficiente generalizada para transmitir y soportar las solicitaciones exigidas.

b. La deficiencia de resistencia se refleja en la razón de capacidad demanda que alcanza hasta un valor de 5.

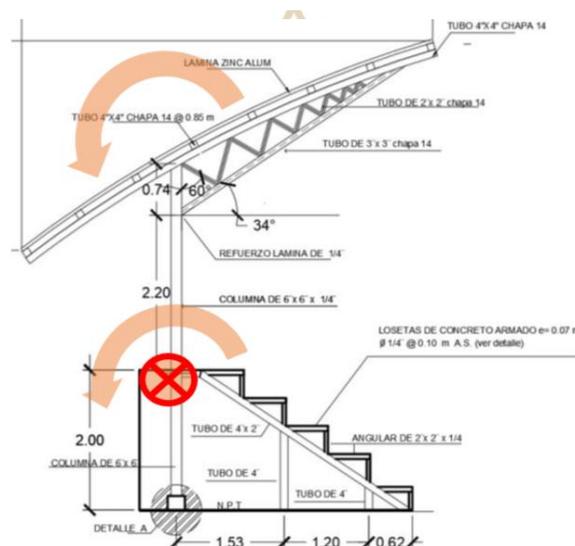
c. La deficiencia de la rigidez se evidencia en las deflexiones o derivas excesivas que presenta la estructura frente a las cargas de servicio y ultimas.

d. El máximo momento flector que afecta a la estructura se da en el sentido paralelo a la estructura, y puesto que la sección de la columna de 6”x6”x1/4”, no tiene la capacidad suficiente para absorber y transmitir esos esfuerzos hacia el suelo, se prevé que este elemento falle ante la acción de 1/5 del máximo momento flector esperado. Ya que la capacidad del elemento es excedida en un factor de 5 veces la demanda solicitada.

e. Debido al arriostramiento que la estructura de graderíos provee a la columna, se espera que la falla se de en el punto de unión entre el elemento de soporte de los graderíos y la columna.

vi. En resumen, se recomienda el rediseño estructural de todos los elementos, sustituyéndolos por elementos con mayor capacidad. Es decir, con dimensiones y áreas mayores a los que se habían proyectado inicialmente.

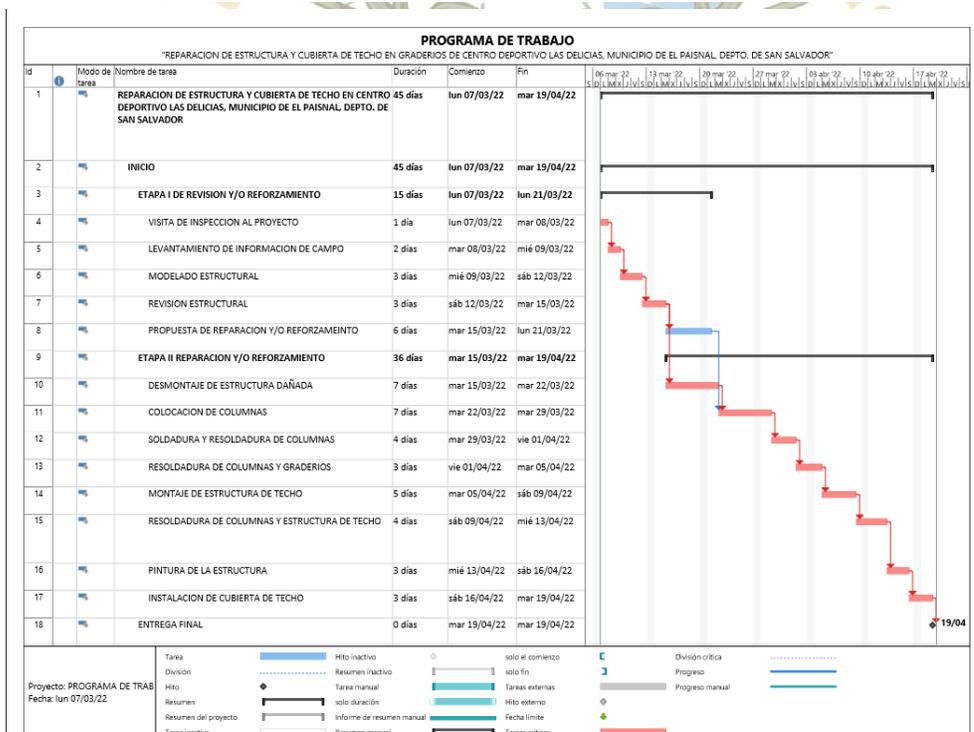
vii. En vista a lo anterior, se debe realizar un rediseño estructural de los elementos que componen los graderíos, quedando demostrado técnicamente que las fundaciones, estructura y cubierta de techo de los graderíos, fue diseñado de manera deficiente, ya que la estructura fallaría en cualquier momento y en cualquier circunstancia, tal y como se ha demostrado y/o comprobado en el modelado tridimensional, mediante el programa de diseño ETABS.





viii. En tal sentido mi representada, está en la disposición de apoyar y dar solución a la problemática planteada, siempre y cuando en conjunto con la municipalidad, se planteen las alternativas de solución.

ix. Se estima que el tiempo para la realización de la propuesta de rediseño estructural (trabajo de oficina) sea de 15 días calendario y los trabajos de campo de reparación de 45 días calendario, se remite programa de trabajo.



II-

Que éste Concejo Municipal tomando en cuenta el compromiso adquirido por elxxxx , Director presidente y Representante Legal, de la empresa ECOINSA, S.A. DE C.V. y en aras de resolver el problema presentado en dicho proyecto. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Aceptar la propuesta de inicio de reparación de Obra y cronograma de actividades del proyecto “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL, MURO DE RETENCION, JUEGOS RECREATIVOS DEL CENTRO DEPORTIVO DEL CANTON LA DELICIAS, MUNICIPIO DE EL PAISNAL,





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” presentada por xxxxx Director presidente y Representante Legal, de la empresa ECOINSA, S.A. DE C.V. 2) Se giran instrucciones a la Jefe de UACI, xxxxx para que realice los trámites correspondientes de Ley. 3) Se solicita al administrador del Contrato de dicho proyecto xxxx le dé el debido seguimiento a la ejecución de las reparaciones planteadas y a la vez informe al Concejo Municipal del avance en el cumplimiento de los compromisos adquiridos. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que teniendo a la vista nota enviada por el señor xxxxx , Enc. Unidad de Servicios Públicos donde hace del conocimiento del Concejo Municipal que al sr. Xxxxxx de HIDROINVERSIONES RA, S.A. DE C.V. se le hizo compra de suministros para mantenimiento, cambio de tuberías, bombas y tablero de pozo para el Sistema de la Cabaña Centro, el día 06 de septiembre del año 2021; porque dicha entrega aun a esta fecha no se ha completado, por lo tanto existe un incumplimiento de dicho contrato con el SUMINISTRO DE TABLERO DE 230/VOLTIOS TRIFASICO con un costo de \$2,300 dólares Americanos, donde solicita que se tomen las medidas pertinentes y legales sobre el caso, pues se le ha tratado de contactar y no se ha obtenido respuesta alguna.

II- Tomando en cuenta el informe brindado por el señor xxxxx éste Concejo Municipal realizará todos los procesos administrativos y legales para recuperar la inversión realizada. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

ACUERDA: 1) Girar Instrucciones al Encargado de la Unidad Jurídica, xxxxx para que proceda a realizar los trámites administrativos y judiciales con el sr. xxxxx , representante de la empresa HIDROINVERSIONES RA, S.A. DE C.V. Quien no ha cumplido a cabalidad con el SUMINISTRO DE TABLERO DE 230/VOLTIOS TRIFASICO con un costo de \$2,300 dólares Americanos. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que teniendo a la vista solicitud enviada por Diana Aymee Franco Recinos, Encargada del área de Promoción Social, donde especifica que en dicha unidad necesitan una impresora para poder desarrollar sus actividades de una forma más eficiente y eficaz.

II- Que la Jefe de UACI xxxxx, solicita ante el Concejo Municipal en pleno la autorización para realizar la cotización de 100 micromedidores de agua potable, 100 Cajas para Micro- Medidores plásticos y 1010 Tabletas de Hipoclorito de calcio al 70% Min. Solicitados por el Jefe de Servicios Públicos, xxxxx





III- Además la Jefe de UACI solicita autorización para poder cotizar la póliza de Seguro de Fidelidad a los siguientes encargados de fondos y firmas refrendarias.

CARGO	NOMBRE
TESORERA	Xxxxxxx
FONDO CIRCULANTE	Xxxxxxxx
CAJA 2 ALQUILERES	Xxxxxxxx
CAJA 3 TAQUILLA	Xxxxxxxx
CAJA 4 KIOSCO	Xxxxxxx
FONDO CIRCULANTE DE HACIENDA	Xxxxxxxx
ENCARGADO DE CUENTAS CORRIENTES	Xxxxxx
FIRMA REFRENDARIA DE CHEQUES	ERNESTO ANTONIO ZANCHEZ RODRIGUEZ
FIRMA REFRENDARIA DE CHEQUES	ELMER OMAR MIXCO MANCIA

IV- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

- 1) Autorizar a lxxxxxx, Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de una impresora para el área de Promoción Social.
- 2) Autorizar a lxxxxxx, Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de 100 micromedidores de agua potable, 100 Cajas para Micro-Medidores plásticas y 1010 Tabletas de Hipoclorito de calcio al 70% Min. Solicitados por el Jefe de Servicios Públicos.
- 3) Autorizar a Jefe de UACI para que realice el proceso de cotización de la póliza de Seguro de Fidelidad para los encargados de fondos y firmas refrendarias detallados en el considerando número Tres.
- 4) Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

f. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

f. _____
Enna Elizabeth Ayala de Posada,
Sindica Municipal

F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga

F. _____
Elmer Omar Mixco Mancía





**ALCALDÍA DE
EL PAISNAL**

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

Primera Regidora Propietaria

Segundo Regidor Propietario

F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

F. _____
José Héctor Lara Zamora,
Cuarto Regidor Propietario,

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Espinoza Elizondo,
Cuarto Regidor Suplente

F. _____
XXXXXXXXXX
Secretaria Municipal
1868

Nota : estos acuerdos están en versión pública por contener información confidencial según art. 30 de la LAIP

